



Ab. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA FLOR DE LIS S. A.
FLORLISA.**

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: US \$ 800.00.

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno de este Cantón, comparecen, los señores: **JUAN XAVIER CHONILLO BREILH**, estado civil soltero, Ejecutivo; y, **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, estado civil casado, Ingeniero Comercial; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente:-: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una por la cuál conste la Constitución de una Compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, las personas naturales cuyos nombres, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio son las que se expresan a continuación: a) **JUAN XAVIER CHONILLO BREILH**, estado civil soltero, ejecutivo ecuatoriano, domiciliado

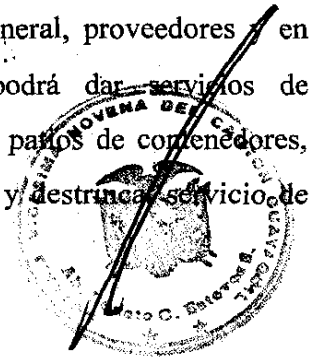


1 en Guayaquil; y, b) **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, estado civil casado,
2 Ingeniero Comercial, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, quienes declaran ser
3 los fundadores, son personas naturales, quienes además han aprobado en su
4 conjunto el siguiente estatuto que forma parte integrante del Contrato Social de la
5 Compañía Anónima denominada **INMOBILIARIA FLOR DE LIS S. A.**
6 **FLORLISA;- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
7 **DENOMINADA INMOBILIARIA FLOR DE LIS S. A. FLORLISA.-**
8 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y**
9 **DURACION.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía es
10 **INMOBILIARIA FLOR DE LIS S. A. FLORLISA.- ARTICULO**
11 **SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO**
12 **TERCERO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: UNO.- A)** Podrá
13 dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad
14 individual o propiedad horizontal; **B)** También podrá construir centros
15 comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos;
16 así como puertos navieros; construcciones de carácter públicos o privados, como
17 obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de
18 diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y
19 redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas
20 telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación,
21 mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de
22 protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras
23 viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, y todo otro
24 tipo de obras de ingeniería y arquitectura, **C)** Podrá dedicarse a la fabricación
25 construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, canales,
26 piscinas, hidromasajes; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos
27 complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas
28 industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de
29 minería; trabajos para la industria naval, y, **D)** También podrá dedicarse a la

1 construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales,
2 repuestos y componentes de dichos silos.- E) También podrá dedicarse a los
3 servicios de Dragado y relleno hidráulico, en la operación de limpieza de los
4 sedimentos, extracción de arena, piedras y otros materiales del fondo del puerto,
5 en cursos de agua, en lagos, en bahías, en accesos a puertos para aumentar la
6 profundidad de un canal navegable o de un río, evitando así las inundaciones
7 aguas arriba, aumentando el calado de esas zonas para facilitar el tráfico marítimo
8 por ellas sin perjuicio para los buques, evitando el riesgo de encallamiento. con el
9 fin de mejorar la navegación interior, lo que asegura una buena navegabilidad en
10 los mismos para las naves o buques marítimos que ingresen, con el dragado de
11 construcción, mejoramiento y mantenimiento de los canales, el desarrollo de
12 puertos, bahías, construcción de esclusas, diques de encauce de los ríos,
13 construcción de muelles, malecones, rompeolas, y aristas de encuentro; y la
14 posibilidad de construir puertos de aguas profundas y prefabricados, y terminales
15 de costa afuera y móviles, canales y vías fluviales. El dragado como medio de
16 establecimiento y mantenimiento potencial de las rutas de navegación interior.- F)
17 También podrá dedicarse al diseño, construcción alquiler y venta de maquinarias,
18 equipo caminero, volquetas, camiones, mulas, alquiler, rodillos, rodillo, retro
19 excavadoras, escarbadoras, tractores, de materiales pétreos, movimientos de
20 tierras, dragados, a la preparación de terreno, vigas de confinamiento, canales de
21 aguas lluvias y adoquinamiento, Construcción de galpones, Obras civiles,
22 Construcción de muros de contención, Construcciones de Bases - Cimientos,
23 Trabajos de mantenimiento de galpones y bodegas, Cambios de cubiertas y
24 reparaciones, Dirección técnica y diseños de casa tipo económicas, Construcción
25 de galpón y mantenimiento de obras civiles, Industriales y eléctricas en general;
26 G) También podrá dedicarse al diseño de interiores y exteriores en todas su fases,
27 tales como, observación y análisis, planeación y proyectos, maquetación,
28 elaboración de planos, construcción y ejecución, evaluación y fiscalización de:
29 toda clase de edificios, viviendas, residencias, centros comerciales, condominios,

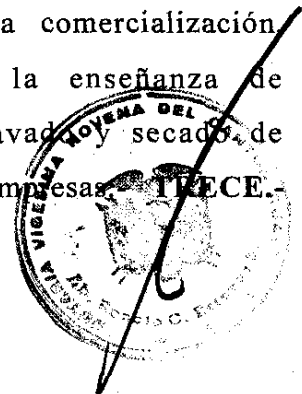
1 fabricas industriales, lotizaciones, urbanizaciones, puentes, y de cualquier tipo de
2 obra, construcción, edificación, de espacios físicos o virtuales webs, multimedia,
3 información; diseño de mobiliario, vestimenta, diseño de embalajes, etiquetas,
4 envases; ejecución de labores de investigación para el desarrollo de nuevos
5 productos, y en general todas las actividades vinculadas al diseño de interiores y
6 exteriores; **H)** También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o
7 asociarse a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones
8 mecánicas, eléctricas, industriales que comprenden las instalaciones domiciliarias
9 de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos,
10 cocinas, cámaras frías. Aires comprimidos, vacío y obras semejantes; redes
11 urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones,
12 instalaciones eléctricas, mecánica en industrias, laboratorios de alta tensión y
13 talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta
14 tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o larga distancia,
15 subestaciones; de transformación aéreas, conductos para transporte a larga
16 distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones;
17 subestaciones de cámaras en edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en
18 industria; **I)** También podrá dedicarse a la Importación, compra, venta,
19 consignación de materiales de construcción, accesorios, acabados y mobiliarios. A
20 la producción, fabricación, elaboración y comercialización de muebles de oficina,
21 viviendas y modulares de todo tipo; pudiendo dedicarse por cuenta propia o de
22 terceros o asociarse a terceros, a las actividades industriales siguientes:
23 instalaciones mecánicas, eléctricas, industriales que comprenden las instalaciones
24 domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación,
25 refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías. Aires comprimidos, vacío y obras
26 semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y
27 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, mecánica en industrias, laboratorios
28 de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de
29 baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o larga

1 distancia, subestaciones; de transformación aéreas, conductos para transporte a
2 larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones;
3 subestaciones de cámaras en edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en
4 industria. **DOS.- A)** También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante
5 la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento,
6 administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean
7 éstos urbanos o rurales; y, **B)** También podrá dedicarse a efectuar o realizar
8 inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo,
9 tanto del sector público como del privado.- **TRES.-A)** También podrá dedicarse
10 a brindar servicios de los diferentes sistemas de comunicación, tales como:
11 Radiodifusión, televisión por cable y telecomunicación, mediante instalación de
12 estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos, aparatos,
13 repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. Además se
14 dedicará a la importación, compra, venta, consignación, distribución y
15 comercialización en general de equipos y accesorios de computación,
16 fotocopidora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y
17 reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar
18 programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de
19 datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la
20 informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en
21 todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **B)** Así mismo
22 se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de
23 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces,
24 suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de
25 telecomunicaciones.- **CUATRO.- A)** También podrá dedicarse a la
26 Fiscalizaciones de obras civiles y obras públicas en general, proveedores y en
27 general cualquier otra fiscalización; **B)** También podrá dar servicios de
28 asesoramiento en importación y exportación, alquiler de paños de contenedores,
29 consolidación y desconsolidación de mercadería, trunca y destrucca servicio de



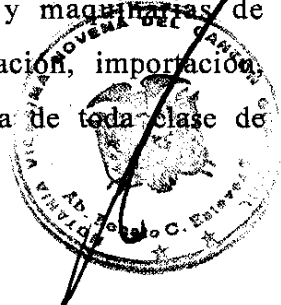
1 porteo, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de
2 combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad
3 de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias,
4 mantenimiento de buques, alquiler top loader, montacargas, transporte naviero
5 de carga, servicios de bodegaje, servicios de frigoríficos, revisión y emisión de
6 boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa,
7 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
8 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
9 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en
10 barcos o en puertos; y, C) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier,
11 correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del
12 país.- **CINCO.-** A) También podrá dedicarse a diseñar, cortar y
13 confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna
14 y externa, B) Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía y dar
15 seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales como:
16 Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería,
17 juguetería, podrá importar y exportar los productos que se obtengan de éstas
18 ramas de la artesanía, y, C) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir
19 los equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas
20 las ramas de la artesanía.- **SEIS.-** La compañía también podrá instalar su planta
21 industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación
22 de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- **SIETE.-** A)
23 También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y
24 comercialización de todo tipo de alimentos para el consumo humano y animal,
25 dentro del mercado nacional como del extranjero, y, B) Podrá importar y
26 comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de
27 productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para su buen
28 funcionamiento.- **OCHO.-** Podrá así mismo dedicarse a la industria plástica,
29 mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación,

1 inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también
2 la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto
3 plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y
4 comercializar todo producto plástico.- **NUEVE.-** También se dedicará la
5 compraventa, exportación, comercialización y distribución de toda clase de
6 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una
7 de ellas.- **DIEZ.-** A) Podrá también dedicarse a la prestación de servicios
8 profesionales, especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de
9 desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovables, tanto a
10 instituciones públicas como privada; B) También podrá dedicarse a la
11 supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los
12 servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y
13 gestión en el área ambiental; C) Podrá dar asesoría y asistencia
14 técnica, elaboración de estudios, auditoria, investigación de gestión en el
15 aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de
16 tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios,
17 hospitales como recurso renovable; D) También podrá hacer elaboración
18 de estudios, auditoria e investigación de impacto ambiental; E) Se
19 dedicará así mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo
20 relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y
21 de desarrollo costero; y, F) Así mismo podrá dar asesoramiento sobre la
22 recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de
23 desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.- **ONCE.-** Así
24 mismo se dedicará a la comercialización, distribución, producción de
25 libros, revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de
26 impresos en todos los idiomas, así también la comercialización,
27 producción y distribución de programas para la enseñanza de
28 idiomas.- **DOCE.-** Podrá prestar servicio de lavado y secado de
29 ropa, tanto a personas particulares como a empresas.- **DECE.-**



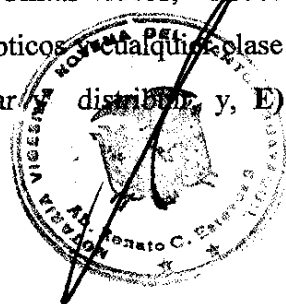
1 También podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y
2 comercialización de todo tipo de productos de panificación por
3 horneó.- **CATORCE.-** A) También podrá dar servicios de
4 asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la
5 importación, distribución, comercialización y distribución de productos del
6 agro y sus derivados; B) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus
7 fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los
8 productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra,
9 cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad, C) Podrá realizar las
10 actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos
11 necesarios para la agroindustria. D) Podrá así mismo, dedicarse a la
12 aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; E) También se
13 dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción,
14 forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de
15 productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y,
16 comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de
17 industrialización,¹ ya sea extractiva o manufacturera, F) Podrá dedicarse a la
18 fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y
19 distribución de Productos industriales, agroindustriales y bioacúaticos. G)
20 También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna
21 y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o
22 caballar, ya sea al por mayor o al por menor, y, H) También se dedicará a la
23 producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del
24 campo de la avicultura y porcicultura.- **QUINCE.-** A) Podrá también dar servicios
25 de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría interna y externa a
26 empresas de cualquier tipo de actividad, B) También podrá dedicarse a la
27 organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de
28 proyectos a empresas de cualquier actividad, C) Podrá además prestar
29 servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídico,

1 económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y
2 comercialización interna, y, d) También se dedicará a la capacitación,
3 evaluación y auditoria de personal profesional y no profesional.- **DIECISEIS.**-
4 También podrá instalar y surtir supermercados con productos de consumo masivo,
5 comercializar y administrar supermercados de cualquier clase. - **DIECISIETE.**- A)
6 Así mismo podrá dedicarse a la cría y cultivo del camarón en cautiverio, así
7 como a la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y
8 a su comercialización interna y externa, B) También se dedicará a la
9 actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción,
10 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
11 internos y externos, C) También se dedicará a la producción de larvas de
12 camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios,
13 D) También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación
14 barcos pesqueros, y, E) También podrá dedicarse a la industrialización y
15 comercialización interna y externa, en cualquiera de sus formas de todos los
16 productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus
17 derivados, que podrán ser preparados como filete, desecados, salados,
18 conservados, procesados, congelados, frescos para su venta, fabricación de
19 conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceos y
20 marinos.- **DIECIOCHO.**- A) Así mismo se dedicará a la fabricación,
21 industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de
22 baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y
23 residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la
24 industria eléctrica. B) Podrá dedicarse a la comercialización,
25 industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos;
26 fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores,
27 embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de
28 transporte, C) También podrá dedicarse a la fabricación, importación,
29 exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de



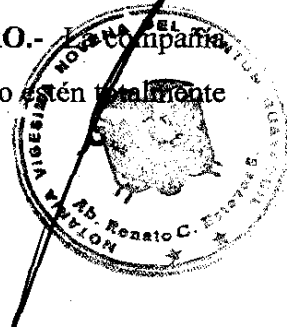
1 vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos, **D)** Podrá
2 también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás
3 productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así
4 como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados, **E)**
5 Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios
6 destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en
7 estacionamientos públicos o privados, y, **F)** Podrá también dedicarse a la
8 compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o
9 representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores,
10 sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- **DIECINUEVE.- A)**
11 Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente máquinas, equipos,
12 accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, **B)**
13 También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias,
14 partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear,
15 además los insumes que se necesitan para producirla.- **VEINTE.- A)** Así mismo
16 podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional,
17 mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías,
18 pensiones, residenciales, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de
19 cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos,
20 saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales,
21 ciudadelas vacacionales y agencias de viajes, y, b) Podrá importar, exportar,
22 comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo
23 instrumento que sea necesario en la actividad turística.- **VEINTIUNO.- A)**
24 También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación
25 de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase
26 de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los
27 mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y
28 fuera del país, y, **B)** Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos;
29 **VEINTIDÓS.- A)** También podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar y

1 distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en
2 general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y
3 veterinario, B) También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta,
4 permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación,
5 mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y
6 a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la
7 industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones, C)
8 También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos
9 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a la
10 atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
11 respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y
12 actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar.-
13 **VEINTITRÉS.-** A) Así mismo podrá brindar servicios de mantenimiento a
14 transformadores de alta tensión, reparación, compra, venta, y
15 comercialización de accesorios. Además la compañía brindará servicios de
16 instalaciones eléctricas industriales y residenciales y cableados
17 estructurales. La compañía para poder cumplir su finalidad social podrá
18 importar, exportar, comercializar, comprar y vender toda clase de bushing,
19 cables eléctricos, terminales y todo lo relacionado con la rama eléctrica,
20 B) También podrá realizar, producir y comercializar programas de
21 televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales,
22 todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia
23 interactivos incluyendo la producción de Cd-Rom, sistemas de información en
24 medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. C) Podrá
25 desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de
26 información, D) Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e
27 insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas-videos, discos
28 compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos, cualquier clase
29 de discos o accesorios que se requiera para comercializar, distribuir, y, E)



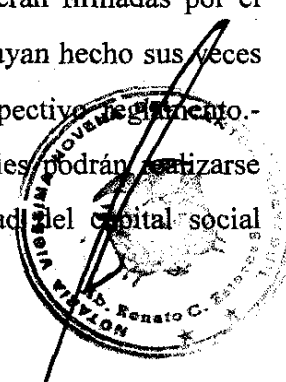
1 También se dedicará a Prestar servicios de, sondeos, de opinión de. encuestas,
2 perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de .publicidad, marketing
3 político, producciones, para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de
4 mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o
5 propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio, de la
6 prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas .cinematográficas
7 y por medio de métodos usuales para tal fin.- **VEINTICUATRO.**- Así mismo se
8 dedicará a la fabricación, importación, exportación, comercialización y
9 distribución de toda clase de prenda de vestir, y textiles en general; también
10 pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y
11 útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e
12 relojería, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos,
13 electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos
14 suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de
15 decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general,
16 artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección
17 industrial, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para
18 fabricar fundas de empaque, cartones, instrumento de música, joyas, muebles
19 para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas
20 alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- y,
21 **VEINTICINCO.**- En general para cumplir con su objeto social podrá celebrar
22 toda clase de actos o contratos que tengan relación con el mismo
23 conducentes para la realización de los fines sociales que sean complementarios al
24 objeto social: a).- Promover y fundar establecimientos en cualquier parte de la
25 República del Ecuador y en el Exterior, almacenes y depósitos o agencias,
26 adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o
27 urbanos arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias
28 obligaciones. b) Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar
29 toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador.- Se deja

1 expresa constancia que la compañía no se dedicará a la intermediación
2 financiera.- **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal
3 en el Cantón Duran, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá
4 establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él.- **ARTÍCULO**
5 **QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de
6 ochenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de
7 la compañía en el Registro Mercantil respectivo.- **CAPITULO SEGUNDO:**
8 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO.-** El capital
9 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES de los**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital social de la compañía es de
11 **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en
12 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
13 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
14 general de accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones estarán
15 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
16 General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO OCTAVO.-** Si una acción o
17 certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyere, la compañía podrá
18 anular el titulo, previa publicación efectuada por la compañía y por tres días
19 consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio de la
20 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la ultima
21 publicación, se procederá a la anulación del titulo, debiéndose conferir uno nuevo
22 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al titulo o
23 certificado anulado.- **ARTICULO NOVENO.-** Cada acción es indivisible y da
24 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
25 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
26 generales.- **ARTICULO DECIMO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de
27 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
28 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La compañía
29 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente



1 pagadas, entre tanto,. Solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
2 y nominativos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** En la suscripción de
3 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
4 en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La
5 compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
6 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
7 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
8 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
9 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a
10 la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
11 compañía se ejecutara a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a
12 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
13 **QUINTO.-** La junta General la componen los accionistas legalmente convocados
14 y reunidos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
15 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
16 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
17 efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas por la prensa, en
18 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
19 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
20 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
21 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General se reunirá
22 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o
23 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que
24 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
25 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
26 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Para constituir quórum en una junta
27 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
28 numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado De
29 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo

1 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
2 advertencia de que habrá quórum con el numero de accionistas que concurrieren.-
3 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
4 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
5 **ARTICULO VIGESIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
6 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador
7 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
8 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas,
9 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y por último, se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los
11 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Presidirá las Juntas Generales
12 el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse,
13 si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO**
14 **SEGUNDO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
15 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
16 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
17 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
18 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,
19 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la junta General son
20 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
21 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
22 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta resumen de las
23 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta- resumen pueda
24 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
25 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
26 Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces
27 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
28 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse
29 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social



1 pagado de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
2 de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Para que la Junta General
3 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión,
4 la disolución anticipada de la compañía la reactivación de la compañía en proceso
5 de liquidación la convalidación y en general, cualquier modificación de los
6 estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
7 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
8 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
9 efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más de sesenta días
10 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto
11 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de
12 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
13 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
14 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
15 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la junta general
16 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la
17 compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
18 ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran
19 dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser
20 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de
21 Compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
22 sociales, e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía,
23 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
24 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
25 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo, señalado o del
26 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley, h) Elegir al liquidador de la
27 sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de
28 conformidad con los presentes estatutos, y j) Resolver los asuntos que le
29 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la

1 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**
2 **GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
3 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar
5 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
6 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
7 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, c)
8 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad
9 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
10 operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de
11 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía,
12 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
13 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en
14 el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir
15 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
16 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
17 una buena marcha de sus dependencias; i) las demás atribuciones que le
18 confieren los estatutos; y j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
19 la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
20 Gerente General será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas
21 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
22 **ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del (o los)
23 comisario(s), lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
24 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-**
25 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por las
26 causas determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
27 liquidación la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará
28 como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.-
29 **CAPITULO QUINTO: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**



1 **SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
2 siguiente: El señor **JUAN XAVIER CHONILLO BREILH,** ha suscrito
3 **SETECIENTA NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de
4 un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas, y de las cuales, ha pagado
5 el veinte y cinco por ciento del valor de cada acción; y, el señor **LUIS MOISES**
6 **CHONILLO CASTRO,** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas, y de las
8 cuales, ha pagado el veinte y cinco por ciento del valor de cada acción. Conforme
9 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
10 **BANCO DEL PACIFICO S. A.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
11 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
12 año.- **AUTORIZACION:** Queda expresamente autorizada la Abogada
13 Jacqueline Elizabeth Sánchez Román, con Registro Profesional número once mil
14 ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas. Matrícula Profesional
15 número cero nueve - dos mil uno - treinta y cinco, del Foro de Abogados,
16 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
17 aprobación y Registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único
18 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
19 estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura
20 y agregue como documento habilitante el certificado de cuenta de Integración de
21 Capital otorgado por el **BANCO DEL PACIFICO S. A.-** f) Abogada
22 Jacqueline Elizabeth Sánchez Román, Registro Profesional número once mil
23 ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas. Matrícula Profesional
24 número cero nueve - dos mil uno - treinta y cinco, del Foro de Abogados.-".-
25 **(Hasta aquí la Minuta que es elevada a Escritura Pública).**- Es copia.- En
26 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
27 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documento de
28 Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí el Notario Suplente en alta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

DETALLE DE: **CHONLUS** NO: **090332697-3**

GERMILIO EAS
CANTON: **CHONLUS** / DISTRITO: **CHONLUS**
22 JULIO 1989
DNI: **015 05475**
GUAYAS GUAYAS
CANTON: **CHONLUS**

[Signature]

ECUATORIANA***** V443471222

LUKY BRETTE AMARAL
SUPERIOR INGENIERO - COMERCIAL

WILSON GONZALEZ
CANTON: **CHONLUS**
19/03/2009
REN **0808045**

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

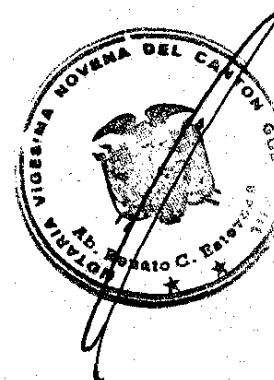
006
006-0060 0903326973

NÚMERO DE CANTON: **CHONLUS**
CANTON: **CHONLUS** / DISTRITO: **CHONLUS**
CHONLUS
CANTON: **CHONLUS**
PROVINCIA: **CHONLUS**
CANTON: **CHONLUS**
ZONA: **CHONLUS**
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





1992

IDECU0914386321<<<<<<<<<<<<
860305M221223ECU<<<<<<<<<<<<
CHONILLO<BREILH<<JUAN<XAVIER<<



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7562496
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0908983885 SANCHEZ ROMAN JACQUELINE ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA FLOR DE LIS S.A. FLORLISA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7562496

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2013 16:48:31

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 90G77W a

DEPOSITO A PLAZO No. 261638748
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
INMOBILIARIA FLOR DE LIS S.A. FLORLISA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CHONILLO BREILH JUAN XAVIER Id No. 0914386321		\$ 198.00
CHONILLO CASTRO LUIS MOISES Id No. 0903326973		\$ 2.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.25	2013-11-18

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

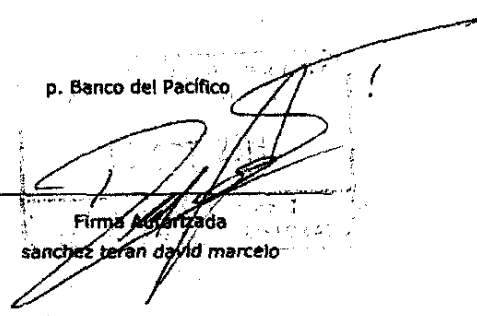
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

San cristobal, 2013-10-18

p. Banco del Pacifico


Firma Autorizada
sanchez teran david marcelo

No. 003917

1 voz a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
2 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
3

4 

5 **JUAN XAVIER CHONILLO BREILH**

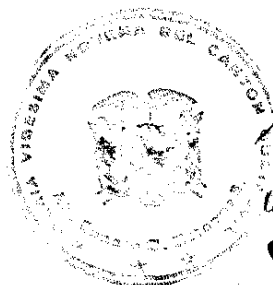
6 **Ced.de Ciud. No. 0914386321**

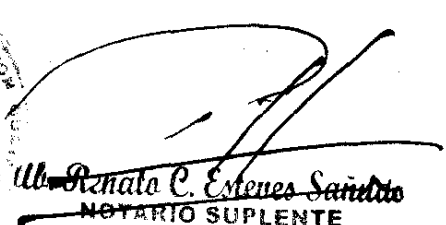
7 **Certif. de Vot. 006-058**
8

9 
10
11 **Ing. LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**

12 **Ced.de Ciud. No. 0903326973**

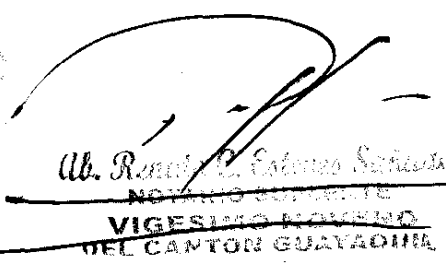
13 **Certif. de Vot. 006-0060**
14
15
16
17




Ab. Renato C. Esteves Sanclito
NOTARIO SUPLENTE
PRIMO NOVENO

22 **Se otorgó ante mí, en fe confiero esta CUARTA COPIA, que**
23 **sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-**
24



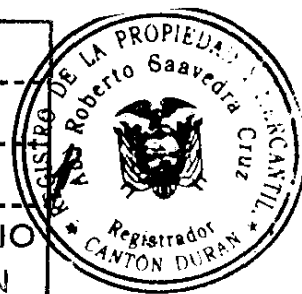

Ab. Renato C. Esteves Sanclito
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYACUIL

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.UNO TRES. CERO CERO CERO SEIS TRES TRES SIETE, de fecha treinta y uno de Octubre del Dos mil trece, firmada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, mediante la cual se Aprueba la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FLOR DE LIS S. A. FLORLISA Doy fe.-
Guayaquil, 18 de Noviembre del 2013.-



(Signature)
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

REPERTORIO N°:	939
FECHA:	29 NOV 2013
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



**ESPACIO
EN
BLANCO**

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 939

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Quince de Enero del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FLOR DE LIS S.A. FLORLISA, junto con la resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006337 de fecha Treinta y Uno de Octubre del Dos Mil Trece, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, en el Registro MERCANTIL de fojas 451 a 484 con el número de inscripción 20. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.


Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14:0010143

Guayaquil, 4 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA FLOR DE LIS S.A. FLORLISA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLCE/evm